



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

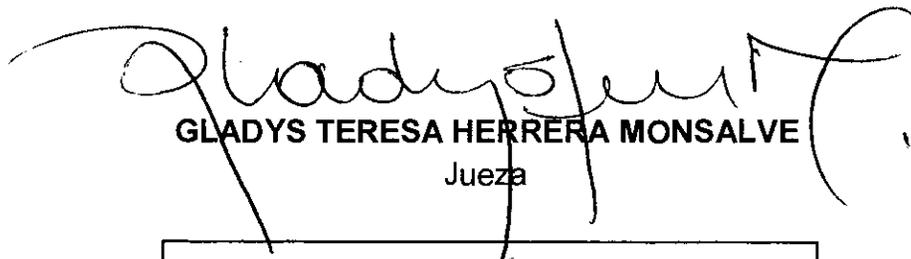
Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00096 00
DEMANDANTE : ARGENIS DÍAZ
DEMANDADO : E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la accionante en la subsanación de la demanda, así como lo consignado en el acta de conciliación llevada a cabo el día 28 de junio de 2019, por secretaría, a través del medio más expedito, oficiar a la Procuraduría 49 Judicial II para Asuntos Administrativos de Villavicencio, a efectos de que se sirva remitir con destino al proceso de la referencia, copia del oficio No. E-3131-2018 del 29 de mayo de 2018, que hizo parte de los anexos presentados en el trámite radicado bajo el número 231-12597 del 14 de mayo de 2019, para lo que se le concede un término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación.

De otra parte, se reconoce personería al abogado German Gómez González, identificado con la C.C. No. 19.474.049 expedida en Bogotá y portador de la T.P. No. 62.666 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder visible a folio 29 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <hr/> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Por anotación en el estado electrónico N° <u>004</u> de fecha <u>02 MAR 2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.</p> <hr/> <p> ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria</p>
--

